



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de La Nación

DECLARA:

Exige al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de los organismos que correspondan, proceda con carácter urgente a reglamentar la Ley N° 26.331 de “Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos”, ante el vencimiento del plazo previsto a tal fin por el artículo 42 de la misma.

Asimismo, manifiesta su profunda preocupación por la escasa prioridad otorgada a esta temática por el Poder Ejecutivo Nacional, tal como lo evidencia la ausencia en el Proyecto de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2009, de la partida correspondiente al “Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos” creado por el artículo 30 de la Ley citada en el párrafo anterior.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Ley Nº 26.331 de “Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos”, fue aprobada por el Congreso Nacional el 28 de noviembre de 2007, promulgada de hecho el 19 de diciembre y publicada en el Boletín Oficial el 26 de diciembre del mismo año

Esta norma fue el fruto del reclamo y la lucha de distintas organizaciones ambientalistas, entre las que se destaca Greenpeace Argentina, que contó con el apoyo de más de un millón de personas que acompañaron la iniciativa con su firma.

Su sanción constituyó un avance significativo a la hora de preservar estos valiosos ecosistemas en un escenario global de cambio climático.

No obstante lo anterior, el Poder Ejecutivo Nacional no ha dado cumplimiento hasta la fecha, con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley, en virtud del cual debía reglamentarla y constituir el “Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos” en un plazo máximo de noventa (90) días contados desde su promulgación.

Según trascendidos, aún cuando ese plazo se encuentra por demás vencido, el proyecto de reglamentación realizado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación recién habría sido girado para su aprobación a principios del mes de julio del corriente y todavía se encontraría en proceso de revisión por parte del Área de Coordinación de Presupuesto Nacional del Ministerio de Economía.

Sumando a ello y dando cuenta de la escasa jerarquía que tiene esta temática en la agenda del Poder Ejecutivo Nacional, el Proyecto de Presupuesto de la Administración Nacional para el año 2009 remitido al Congreso, no prevé las partidas presupuestarias correspondientes al Fondo Nacional creado por el artículo 30 de la Ley Nº 26.331.

La gravedad de dicha omisión surge de lo dispuesto en el artículo 31 de la misma Ley, conforme el cual dicho Fondo estará integrado, entre otros puntos, por “las partidas presupuestarias que le sean anualmente asignadas a fin de dar cumplimiento a la presente ley, las que no podrán ser inferiores al 0,3% del presupuesto nacional “... y “el dos por ciento (2%) del total de las retenciones a las exportaciones de productos primarios y secundarios provenientes de la agricultura, ganadería y sector forestal, correspondientes al año anterior del ejercicio en consideración”.

Debido a la importancia de la Ley 26.331, su reglamentación es esperada con expectativa por numerosas Provincias de nuestro país, por el sector forestal y agropecuario, por distintos organismos técnicos, por las organizaciones ambientalistas y por las comunidades de pueblos originarios.

De continuar postergándose, se mantendrá vigente la moratoria a la entrega de permisos de desmontes y la misma se extenderá a los permisos de aprovechamiento forestal, con las consecuencias altamente perjudiciales que esto traerá aparejado.

Consultado al respecto en la sesión informativa del pasado 1 de octubre, el Jefe de Gabinete de Ministros, Sergio Massa, respondió con evasivas en relación al futuro esta herramienta clave para realizar el proceso de ordenamiento territorial de los Bosques Nativos en nuestro país.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Creemos que esta Cámara tiene la obligación de llamar la atención al respecto y exigir al Poder Ejecutivo el cumplimiento de la Ley, razón por la cual solicitamos la aprobación del presente proyecto.